



| | |
|-----------------------------------|---|
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | CONTRATO NO. 105/2021-LICITACIÓN-SEGGOB |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO

CONTRATO No. 105/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de piezas del formato único del registro civil sin esqueleto, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, representada por su titular el **Lic. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir piezas del formato único del registro civil sin esqueleto, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **336/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General del Registro Civil de “**El Ente Requirente**”, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de piezas del formato único del registro civil sin esqueleto necesarias para el registro de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, sentencias e inscripción de inserciones, con el objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía.
3. Mediante oficio número **SEFI 1044/2021** de fecha 26 de abril del 2021 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de adquirir el Formato Único del Registro Civil por el periodo comprendido de mayo del 2021 a enero del 2022.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de mayo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N019-2021**, el 14 de mayo del 2021, se verificó la junta de aclaraciones, el 18 de mayo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 25 de mayo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la única partida al proveedor **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$5'652,172.50 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS**



| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LICITACIÓN-SEGGOB |

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 04 de mayo de 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **336/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01965**, inscrito en fecha 28 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de marzo de 2021.





Página 2 de 14

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
|  SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LICITACIÓN-SEGGOB |

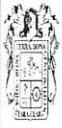
- 2.2 Que es una persona moral legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,349, volumen 617, de fecha 31 de marzo de 1993, otorgada ante la fe pública del Lic. Oscar Jaime Valdés Arreola, Notario Público número 25 de los del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el día 31 de marzo de 1993.
- 2.3 Que su Apoderado Legal es el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 78,071, del volumen número 1,471, de fecha 09 de octubre de 2019, otorgada ante la fe pública del M.D. José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 60 de los del Estado de México, manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Municipio de Calvillo número 121, Colonia Valle de Aguascalientes, del municipio de San Francisco de los Romo, del Estado de Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 973 05 92, (449) 973 05 93 y (449) 973 05 95, cuentas de correos electrónicos rainierjimenez@scanner-forms.com.mx y cotizaciones@scanner-forms.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SFO930402RM9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A021119510-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.







SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de 749,625 piezas del formato único del registro civil sin esqueleto, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------|------------|------------------|--|-----------------|----------------|
| 1 | 749,625.00 | PIEZA | <p>PAPEL SEGURIDAD PAPEL SEGURIDAD: FORMATO ÚNICO</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL. PAPEL SEGURIDAD: PAPEL SEGURIDAD PARA FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO. PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES Y FIBRAS INVISIBLES QUE SÓLO SE PUEDEN OBSERVAR A CONTRA LUZ U.V.</p> <p>TAMAÑO: 21.6 X 28 CENTÍMETROS. TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET</p> <p>TINTAS AL ANVERSO: 4, DE LAS CUALES SON: <ul style="list-style-type: none"> • 2 TINTAS DIRECTAS: VERDE 3292μ Y BEIGE 456μ • 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD. • 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), SÓLO VISIBLE CON HAZ DE RAYO LÁSER. </p> <p>TINTAS AL REVERSO: 5, DE LAS CUALES SON: <ul style="list-style-type: none"> • 4 TINTAS DIRECTAS: NEGRO, GRIS PMS COOL GRAY DIEZ, VINO 7420 Y OCRE 465. • 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD. </p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD (ANVERSO):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FOLIO EN ANVERSO: FOLIO NÚMERO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO, EN COLOR NEGRO. DEBAJO DEL FOLIO NÚMERO LLEVARA IMPRESO EL CÓDIGO DE BARRAS 2. MARCO: CINTILLA DE 0.75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292μ AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE WIXÁRIKA QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO MEXICANO. CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292μ, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA. 3. MICROTTEXTO ANVERSO: CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO. 4. FONDO ANVERSO: LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA “FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES”, CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑO DE 450μ A 250μ, CON | \$6.50 | \$4'872,562.50 |



| | |
|-----------------------------------|---|
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGOB |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|------------------|--------|--|------------------|---------|---|------------------|---------|---|-----------------|---------|---------------------------------------|-------|---------|--|--|--|
| | | <p>ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70μ.</p> <p>5. MICROTEXTO ANVERSO: CON LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON CARÁCTER "E" INVERTIDO EN LA ÚLTIMA LEYENDA.</p> <p>6. IMAGEN: ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE.</p> <p>7. FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR BEIGE 456μ AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450μ A 350μ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70μ.</p> <p>8. FIBRAS: FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES (QUE SE TORNAN VISIBLES CON LUZ ULTRAVIOLETA).</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD (REVERSO)</p> <p>1. LOGOTIPO CONAFREC: IMPRESO EN TINTA OVI® & DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO.</p> <p>2. FIRMA SEGOB: IDENTIDAD GRÁFICA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD.</p> <p>3. CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA: IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO).</p> <p>4. ESCUDO DE ARMAS: DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O DE LA CANCELLERÍA.</p> <p>LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUASCALIENTES. Además, SE DEBERÁN HACER PRUEBAS CONDUCENTES CON LOS DISPOSITIVOS PROPIOS PARA IDENTIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.</p> <p>MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTREGAS:</p> <table><tr><td>PRIMERA ENTREGA:</td><td>70,000</td><td>PIEZAS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</td></tr><tr><td>SEGUNDA ENTREGA:</td><td>242,343</td><td>PIEZAS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</td></tr><tr><td>TERCERA ENTREGA:</td><td>308,742</td><td>PIEZAS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</td></tr><tr><td>CUARTA ENTREGA:</td><td>128,540</td><td>PIEZAS PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO 2022.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>749,625</td><td></td></tr></table> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRIENTE.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES.</p> | PRIMERA ENTREGA: | 70,000 | PIEZAS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | SEGUNDA ENTREGA: | 242,343 | PIEZAS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | TERCERA ENTREGA: | 308,742 | PIEZAS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | CUARTA ENTREGA: | 128,540 | PIEZAS PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO 2022. | TOTAL | 749,625 | | | |
| PRIMERA ENTREGA: | 70,000 | PIEZAS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ENTREGA: | 242,343 | PIEZAS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TERCERA ENTREGA: | 308,742 | PIEZAS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUARTA ENTREGA: | 128,540 | PIEZAS PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO 2022. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 749,625 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$5'652,172.50 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) | | SUBTOTAL \$4'872,562.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | I.V.A. \$779,610.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL \$5'652,172.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$4'872,562.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$779,610.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$5'652,172.50 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "**Los Bienes**" conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de "El Ente Requiere"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

| Piezas | Fecha de entrega de "Los Bienes" |
|--------|--|
| 70,000 | 05 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, si la fecha de entrega es inhábil (sábado, domingo o día |

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LICITACIÓN-SEGGOB |

| | |
|---------|--|
| | festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 31 de mayo del 2021. |
| 242,343 | 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, si la fecha de entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 04 de junio del 2021. |
| 308,742 | 20 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, si la fecha de entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 14 de junio del 2021. |
| 128,540 | El primer día hábil del año 2022, es decir, el 03 de enero del 2022. |

“Los Bienes” deberán entregarse en buenas condiciones, conforme a lo solicitado, en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Oriente, esquina con Avenida Héroe de Nacozari, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza**, en su carácter de **Directora General del Registro Civil** de **“El Ente Requerente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en parcialidades, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, cada parcialidad se pagará a **“El Proveedor”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente**





| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGOB |

Requirente", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega parcial de "**Los Bienes**" a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Proveedor**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de enero del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "**El Proveedor**" en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de "**La Ley**", se obliga a garantizar la calidad de los bienes por el periodo de 12 meses a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, "**El Proveedor**" queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un período de 05 días naturales contado a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63



| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITIGACIÓN-SEGOB |

del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB |

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.



| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB |

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársese alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.




Página 10 de 14
[Handwritten signatures and initials]

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB |

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten





| | | |
|--|--|---|
|  SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |
| | CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | | CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGGOB |

a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de mayo del 2021.

Por “La SAE”



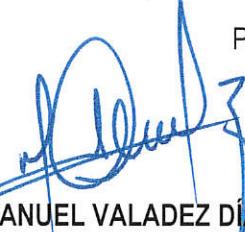
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA
APODERADO LEGAL DE SCANNER FORMS, S.A.
DE C.V.

Por “El Ente Requirente”



C.P. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. CARMEN LUCÍA FRANCO RUÍZ ESPARZA
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

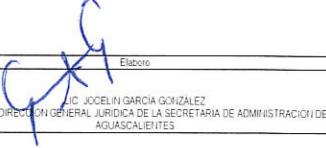
Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

| | |
|--|--|
|  LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |  LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
|--|--|



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos

ANEXO B
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIASAN FCO. DE LOS ROMO, AGS, A 18 DE MAYO DEL 2021.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2021

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN | SI OFERTO / NO OFERTO |
|---------|----------------|---|-----------------------|
| UNICA | 749,625 PIEZAS | <p>PAPEL SEGURIDAD: FORMATO ÚNICO</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL: PAPEL SEGURIDAD PARA FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO. PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES Y FIBRAS INVISIBLES QUE SÓLO SE PUEDEN OBSERVAR A CONTRA LUZ U.V.</p> <p>TAMAÑO: 21.6 X 28 CENTÍMETROS</p> <p>TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET</p> <p>TINTAS AL ANVERSO: 4. DE LAS CUALES SON:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 TINTAS DIRECTAS: VERDE 3292<u>u</u> Y BEIGE 456<u>u</u>• 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD.• 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA). SÓLO VISIBLE CON HAZ DE RAYO LÁSER. <p>TINTAS AL REVERSO: 5. DE LAS CUALES SON:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 TINTAS DIRECTAS: NEGRO, GRIS PMS COOL GRAY DIEZ, VINO 7420 Y OCRE 465.• 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD (ANVERSO):</p> <ol style="list-style-type: none">1. FOLIO EN ANVERSO: FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO. EN COLOR NEGRO. DEBAJO DEL FOLIO NUMÉRICO LLEVARÁ IMPRESO EL CÓDIGO DE BARRAS.2. MARCO: CINTILLA DE 0.75 CENTÍMETROS, CALADA EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292<u>u</u> AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE WIXARAKA QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO MEXICANO. CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292<u>u</u>, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA.3. MICROTEXTO ANVERSO: CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO.4. FONDO ANVERSO: LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA 'FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES', CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑO DE 450<u>u</u> A 250<u>u</u>, CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70<u>u</u>.5. MICROTEXTO ANVERSO: CON LEYENDA 'REGISTROCIVIL' EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON CARÁCTER 'E' INVERTIDO EN LA ÚLTIMA LEYENDA.6. IMAGEN: ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE.7. FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS, EN COLOR BEIGE 456<u>u</u> AL 20%. ELABORADO CON LA LEYENDA 'SOY MÉXICO', CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑO 450<u>u</u> A 350<u>u</u> CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70<u>u</u>.8. FIBRAS: FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES (QUE SE TORNAN VISIBLES CON LUZ ULTRAVIOLETA). <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD (REVERSO)</p> <ol style="list-style-type: none">1. LOGOTIPO CONAFREC: IMPRESO EN TINTA OVI<u>o</u> & DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO.2. FIRMA SEGOB: IDENTIDAD GRÁFICA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD.3. CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA: IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO).4. ESCUDO DE ARMAS: DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O DE LA CANCILLERÍA. <p>LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUASCALIENTES. Además, se DEBERÁN HACER PRUEBAS CONDUCENTES CON LOS DISPOSITIVOS PROPIOS PARA IDENTIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.</p> <p>MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p> | SI OFERTO |

RAINIER EDUARDO MÉNDEZ SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20358
RFC: SFO930402RM9, Tels. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 105/2021-LITACIÓN-SEGGOB



SCANNERFORMS

ANEXO C.
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIASAN FCO. DE LOS ROMO, AGS, A 18 DE MAYO DEL 2021.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2021

| PART. | CANT. | U/M | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|--|---------|--------|--|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| UNICA | 749,625 | PIEZAS | <p>PAPEL SEGURIDAD: FORMATO ÚNICO CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL PAPEL SEGURIDAD: PAPEL SEGURIDAD PARA FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL SIN ESQUELETO PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS, CON MARCA DE AGUA BITONAL CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES Y FIBRAS INVISIBLES QUE SÓLO SE PUEDEN OBSERVAR A CONTRA LUZ U.V. TAMAÑO: 21.6 X 28 CENTÍMETROS. TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET TINTAS AL ANVERSO: 4 DE LAS CUALES SON: <ul style="list-style-type: none"> • 2 TINTAS DIRECTAS: VERDE 3292y Y BEIGE 456y • 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD. • 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), SÓLO VISIBLE CON HAZ DE RAYO LÁSER. TINTAS AL REVERSO: 5 DE LAS CUALES SON: <ul style="list-style-type: none"> • 4 TINTAS DIRECTAS: NEGRO, GRIS PMS COOL GRAY DIEZ, VINO 7420 Y OCRE 465. • 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD. MEDIDAS DE SEGURIDAD (ANVERSO): <ol style="list-style-type: none"> 1. FOLIO EN ANVERSO: FOLIO NÚMERO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO, EN COLOR NEGRO. DEBAJO DEL FOLIO NÚMÉRICO LLEVARÁ IMPRESO EL CÓDIGO DE BARRAS. 2. MARCO: CINTILLA DE 0.75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292y AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE WIXÁRIKA QUIL SÍMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO MEXICANO. CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE 3292y, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EPLUMADA. 3. MICROTEXTO ANVERSO: CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO. 4. FONDO ANVERSO: LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑO DE 450y A 250y, CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70y. 5. MICROTEXTO ANVERSO: CON LEYENDA "REGISTRICIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON CARÁCTER T' INVERTIDO EN LA ÚLTIMA LEYENDA. 6. IMAGEN: ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE. 7. FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR BEIGE 456y AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450y A 350y CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70y. 8. FIBRAS: FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES (QUE SE TORNA VISIBLES CON LUZ ULTRAVIOLETA). MEDIDAS DE SEGURIDAD (REVERSO) <ol style="list-style-type: none"> 1. LOGOTIPO CONAFREC: IMPRESO EN TINTA OVI & DE SEGURIDAD AL REVERSO. 2. FIRMA SEGOB: IDENTIDAD GRÁFICA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD. 3. CÓDIGO OR EN EL REVERSO DEL ACTA: IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO). 4. ESCUDO DE ARMAS: DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O DE LA CANCELLERÍA. LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUASCALIENTES. Además, se deberán hacer PRUEBAS CONDUCENTES CON LOS DISPOSITIVOS PROPIOS PARA IDENTIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p> | \$ 6.50 MN | \$ 4,872,562.50 MN | \$ 779,610.00 MN | \$ 5,652,172.50 MN |
| IMPORTE CON LETRA: (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) | | | | GRAN TOTAL | \$ 4,872,562.50 MN | \$ 779,610.00 MN | \$ 5,652,172.50 MN |

| | |
|----------------------------------|---|
| Condiciones de pago: | LOS PAGOS SE REALIZARAN EN MONEDA NACIONAL, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CFDI, DE ACUERDO A LAS FASES DE ENTREGA APARTADO 2.3 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.3) DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA LICITACIÓN. |
| Tiempo de entrega del bien: | PARTIDA UNICA 749,625 PIEZAS DE LAS CUALES 70,000 PIEZAS SE ENTREGARAN A MAS TARDAR A LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, 242,34 PIEZAS SE ENTREGARAN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, 308,742 PIEZAS SE ENTREGARAN 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y 128,540 PIEZAS PRIMER DÍA HABIL DEL AÑO 2022. |
| Lugar de entrega del bien: | OPICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE, ESQUINA CON AVENIDA HEROE DE NACOZARI SIN, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. HORARIO DE RECEPCIÓN: EN DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CARMEN LUCIA FRANCO RUIZ ESPARZA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. |
| Garantía del bien: | 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VÍCOS OCULTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACTION DEL ENTE REQUIERENTE |
| Vigencia de la proposición: | LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN (PRECIOS), SERA LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| Traslado y Empaque de los bienes | EL TRASLADO, EMPAQUE, CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. |

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20358
RFC: SFO930402RM9, Tels. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx